



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **512M316L6L402L4S00FL** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concejalía del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad
Fecha 07-05-2024
Número DTS/520/2024

Negociado: Turismo y Playas
Expediente: 264189001
Documento: 26418I00DA
Asunto: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CENTRO
DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS
COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT
PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO
DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ADEJE
2024

DECRETO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ADEJE 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024 y con sello de Registro de Entrada número 16869, se presenta instancia por D. Rafael Dolado García, provisto de NIF nº 42657806M, en representación de la asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT con NIF G38035192, en la que solicita la concesión de una subvención nominativa por parte de esta administración, prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para desarrollar el proyecto de DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ADEJE que viene ejecutando para el ejercicio 2024.

A la solicitud presentada se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- DNI del solicitante
- 2.- CIF de la Asociación
- 3.- Acta de Constitución de la Asociación
- 4.- Memoria-Programa de actuación
- 5.- Certificación acreditativa que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 6.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias en la Agencia estatal de Administración Tributaria, en la Agencia Tributaria Canaria

Asimismo, se declara en el propio documento de solicitud que:

1. Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Adeje.
3. En relación a la justificación de subvenciones concedidas anteriormente por este Ayuntamiento, que sí ha recibido para el ejercicio 2023 subvención o ayuda para el mismo objeto de la presente convocatoria y que ha procedido a su justificación

SEGUNDO.- De la documentación obrante en el Negociado de Turismo de este Ayuntamiento, se comprueba que el solicitante fue destinatario de una subvención para el



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 512M316L6L402L4S00FL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



ejercicio 2023, habiéndose declarado su justificación mediante Decreto de la Sra. Concejala del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad núm. DTS/267/2024, de fecha 18 de marzo de 2024.

TERCERO.- Con fecha 24 de abril de 2024, se dicta Providencia por la Sr. Concejala del Área de Destino Turístico y Sostenibilidad, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de la Memoria justificativa, el informe de la Intervención de Fondos Municipal, así como el informe jurídico y cualquier otro informe preceptivo que establezca la normativa aplicable.

CUARTO.- Con fecha 06 de mayo de 2024 la Técnico D^a Carmen de Miguel y Barrios, adscrita al Negociado de Turismo y Playas, emite memoria justificativa de la concesión de la subvención interesada.

Concretamente, en dicha memoria, el Técnico suscribiente expone:

"II.- NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y ACREDITACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

El Objeto y fundamentación del otorgamiento de una subvención directa a la asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE se fundamenta en que la actividad turística de la localidad se sustenta bajo la marca de Costa Adeje, que dicha marca constituye el signo de identidad de nuestro destino.

El CIT del Sur entidad que nació en 1.966 a los inicios de la actividad turística en nuestro municipio fundamentándose en el desarrollo de actividades turísticas en los municipios de las comarcas del Sur de la isla de Tenerife: Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel de Abona, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna.

Dicha entidad, siempre ha trabajado de forma coordinada con la Concejalía de Turismo, a través de la realización de eventos y actividades dirigidas al turista y también a la población local al objeto de enriquecer la experiencia de los visitantes para fidelizarlos y propiciar nuevas estancias de los mismos en el Sur de Tenerife a la par que trabaja a través de estas acciones de dinamización por generar conciencia de la importancia del turismo.

III.- CONCLUSIONES

La propuesta de subvención presentada por el CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, se plantea en tres acciones que den visibilidad a nuestra cultura y tradiciones:

- *DIA DE CANARIAS: Un día en el que la cultura, las tradiciones y el folclore formarán parte de un paquete de actividades donde se fomentará a los turistas y residentes la importancia de nuestro patrimonio.*
- *DIA DEL TURISMO: acción que se desarrolla en el aeropuerto Sur de Tenerife, en la zona de llegadas se ofrecerán productos locales y representativos de Adeje, resaltando la riqueza culinaria y cultural de la comarca sur de Tenerife*
- *RUTA ENOTURISTICA CON SABOR LOCAL Y OLEOTURISMO:*



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 512M316L6L4O2L4S00FL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



*Un viaje sensorial a través de los paisajes del sur de Tenerife, Ruta del Aceite y
Cata de vinos premiados, con apoyo a nuestros productores locales KM0*

*Todo ello constituye un complemento necesario para nuestro destino turístico, buscando la
unión entre distintos sectores involucrados ya sean turistas, población local, empresas
turísticas, creando un vínculo entre nuestras tradiciones y cultura con el turismo.*

*De esta manera el Ayuntamiento de Adeje en colaboración con el CIT del Sur, reconoce la
importancia del turismo ya sea nacional e internacional promoviendo una mejor
comprensión entre los pueblos del mundo, concienciando sobre la riqueza de nuestro
patrimonio y dando visibilidad a todos esos valores inherentes a nuestra gran diversidad
cultural y paisajística.*

*Visto que el área de Turismo cuenta con RC. 12024000015654 de fecha 25 de abril de
2024.*

*En virtud de lo expuesto se considera conveniente el otorgamiento de la subvención
nominativa prevista en los Presupuestos Generales de esta Corporación a favor de la
entidad CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, por importe de
SEIS MIL EUROS (6.000,00€)".*

QUINTO.- Analizadas las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal, se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha incorporado en el Anexo I de las mismas (desarrollo de la Base 21 y 32 de las Bases de ejecución del presupuesto), la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) para destinar al CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con cargo a la partida presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS". Por consiguiente, la subvención directa que se pretende, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €) a la entidad CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, tendría encuadre en la citada partida prevista en los presupuestos para tal fin.

A estos efectos, consta en el expediente Reserva de Crédito nº12024000015654 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS".

Visto el resto de documentación que se adjunta a la solicitud, así como la incorporada al expediente para acreditar que el solicitante cumple con los requisitos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Vistos los Informes emitidos por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento y por la Intervención de Fondos Municipal de Fondos, ambos en sentido favorable.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 512M316L6L402L4S00FL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, respecto a los requisitos que deben reunir las personas que aspiren a ser beneficiarios de una subvención.

Considerando lo dispuesto en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base 32ª y en el Anexo I de las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en el artículo 18 de la Ordenanza de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Adeje (publicada en el BOP de SC de Tenerife, núm.127, viernes 27 de junio de 2008).

Considerando lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la aprobación del gasto y el pago de subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a la justificación de las subvenciones concedidas por una Administración.

Considerando lo dispuesto en relación a las causas y procedimiento de reintegro de subvenciones en los artículos 30.8, 37 y 89 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio, (publicado en BOP nº 83, de fecha 10.07.2023) , **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- OTORGAR una subvención a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) al objeto de sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), en concepto de subvención nominativa a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT SUR de sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2024.

TERCERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 512M316L6L402L4S00FL en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



"INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS", a cuyos efectos se ha emitido el correspondiente documento de Reserva de Crédito núm 12024000015654.

CUARTO.- ESTABLECER que la Gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La legislación aplicable a la concesión de la presente subvención está constituida por la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones (LGS), y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Objeto o Finalidad de la subvención es el apoyo económico a la Asociación CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192 con destino a sufragar parte de los gastos derivados de su proyecto de dinamización turística de Adeje para el ejercicio 2024.
- El importe de la subvención asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), a cuyo efecto se ha emitido el correspondiente documento de reserva de crédito núm. 12024000015654 con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48900 *"INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/OTRAS TRANSFERENCIAS"*.
- El plazo para la realización de la actividad subvencionada es hasta el fin de la anualidad de **2024**.
- Plazo y forma de justificación. Se establece el plazo para la justificación de la subvención hasta **el 31 de marzo de 2025**, transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención. El beneficiario se compromete a presentar una memoria económica en la que se incluyan las facturas y certificaciones que justifiquen las actividades realizadas.
- La cuantía a justificar deberá ser el importe de la cantidad concedida. La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención dará lugar a la pérdida de la misma.
- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.
- Plazos y modos de pago de la subvención. El pago de la subvención se realizará mediante un pago único a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por D. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE LAS COMARCAS DEL SUR DE TENERIFE CIT, con NIF G38035192.

QUINTO.- ESTABLECER las siguientes obligaciones para los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 512M316L6L402L4S00FL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.
5. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la LGS.
10. Otorgar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de su proyecto para la anualidad 2024, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Adeje en su material promocional, en medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, como televisión, radio o redes sociales, o cualesquiera otras acciones que contribuyan a publicitar el carácter público de la subvención recibida.

SEXTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los INTERESADOS, significándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 512M316L6L4O2L4S00FL en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho (...)».

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado
electrónicamente por:
La Concejal del Área
Patricia Paulsen Folling
07-05-2024 13:51

Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
07-05-2024 13:55